

Ver Datos de la Entidad Estatal

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/index?pageid=14001307

Gmail YouTube Maps Importados iSiigo Consulte su EPS Correo: doris de can... SECOP II Siigo Nube - Portal... Siigo Nube ISIIGO

Homepage

Aumentar el contraste UTC-5 10:57:59 PAPELERIA MILROS

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escriptorio Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad

Compradores

Proveedores

Nombre de la entidad

PAPELERIA MILROS Y/O OSCAR CANCHANO

Nombre abreviado

PAPELERIA MILROS

Fecha de creación

1/07/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen

COLOMBIA

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

Número de documento

17171567

Tipo Entidad Estatal / Proveedor

Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País

COLOMBIA

Ciudad

Magdalena

Municipio

Santa Marta

Editar datos resumen

Editar datos completos

Buscar

32°C Mayorm. soleado

10:58 a. m. 22/07/2024

MILROS
LIBRERÍA & PAPELERÍA
OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
NIT 17.171.567-9

SEÑORES

E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVERED

E.S.D

Cordial Saludo.

Nos permitimos presentarle a E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVERED por su digno conducto. Una oferta formal para el suministro de artículos de papelería y de más útiles de oficina, con el propósito que lo tengan en cuenta en el instante que requieran responder una demanda que sobre los mismos ofrezca esta entidad.

Nuestra experiencia con más de 20 años de funcionamiento en esta hidalga ciudad constituye nuestra más carta de presentación. La calidad de los artículos que vendemos, la prontitud en las respuestas a sus solicitudes constituye nuestro deseo para presentar la propuesta y responder eficiente y rápidamente en el momento que ustedes lo dispongan.

Nuestros servicios incluyen además elementos de aseo y cafetería, muebles y equipos que requieran su entidad.

Adjuntamos una lista de artículos, y una breve síntesis de artículos que ustedes pudieren necesitar.

Con el anhelo de poder servirles y responder a sus solicitudes grato nos suscribimos.



PAPELERIA Y LIBRERÍA MILROS

OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL

CALLE 16 KRA 7 ESQ 15-26 CENTRO
Tel: (5) 4200583
Santa Marta – Colombia



LIBRERÍA & PAPELERÍA
OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
NIT 17.171.567-9
CALLE 16 KRA 7 ESQ 15-26 CENTRO
Tel: (5) 4213059
Santa Marta - Colombia

PROPUESTA ECONÓMICA

Para	E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVERED
Nit	819.004.070-5
Fecha	2026-03-16

Elaborado por Sligo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total	Impto. Cargo
1	7709023412052	BOLIGRAFO NEGRO	96.00	980.00	0.00	111,955.20	19 %
2	7795245106008	LAPIZ NEGRO	72.00	950.00	0.00	68,400.00	0 %
3	7501015216033	CORRECTOR EN LAPIZ	5.00	3,657.00	0.00	21,759.15	19 %
4	7703064446502	BORRADOR NATA	36.00	1,100.00	0.00	47,124.00	19 %
5	S0001	SACAPUNTAS METALICOS REF A1002-M	36.00	700.00	0.00	29,988.00	19 %
6	7709650351304	RESALTADORES	24.00	2,129.00	0.00	60,804.24	19 %
7	C0433	CARPETA 4 ALETAS BLANCA	200.00	3,420.00	0.00	813,960.00	19 %
8	7705465100045	CLIP JUMBO	4.00	4,095.00	0.00	19,492.20	19 %
9	7705465001946	CLIPS ESTÁNDAR	4.00	1,189.00	0.00	5,659.64	19 %
10	7705465010962	COSEDORA METALICA	4.00	17,234.00	0.00	82,033.84	19 %
11	7705465100700	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA 5000 UNID	2.00	4,800.00	0.00	11,424.00	19 %
12	7705465011051	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS REF 120	2.00	19,240.00	0.00	45,791.20	19 %
13	7709990014051	SACAGRAPAS	3.00	3,100.00	0.00	11,067.00	19 %
14	6973634320308	BANDERITAS NEON	10.00	3,350.00	0.00	39,865.00	19 %
15	7709990024111	MEMOS ADHESIVOS DE COLORES 76 X 76 MM	8.00	7,700.00	0.00	73,304.00	19 %
16	7709546574343	PEGANTE BARRA 40gr	10.00	6,240.00	0.00	74,256.00	19 %
17	7709990014037	TIJERA 7 1/2 PULGADAS	3.00	6,175.00	0.00	22,044.75	19 %
18	6982421156679	CINTA DOBLE FAZ	3.00	5,362.00	0.00	19,142.34	19 %
19	C0625	CINTA ENMASCARAR48MM X 40 MTS	3.00	11,176.00	0.00	39,898.32	19 %
20	7703064495500	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	4.00	2,730.00	0.00	12,994.80	19 %
21	7703064457508	MARCADOR BORRABLE	8.00	2,795.00	0.00	26,608.40	19 %
22	T0004	TABLERO ACRILICO CON BORDE METALICO 80CMS X 120CMS	1.00	324,000.00	0.00	385,560.00	19 %
23	7372149077636	BORRADOR ROYALDE TABLERO MAGNETICO	2.00	2,500.00	0.00	5,950.00	19 %
24	7702111004917	CAJA ARCHIVADOR NORMA 22 X 39 CM N,20	6.00	25,500.00	0.00	182,070.00	19 %
25	ES789	ESCANER BROTHER ADS-3100	1.00	2,495,798.00	0.00	2,969,999.62	19 %
26	025215717246	MEMORIA 32 GB	4.00	31,492.00	0.00	149,901.92	19 %
27	010343958067	IMPRESORA A COLOR EPSON L3210	1.00	891,800.00	0.00	1,061,242.00	19 %
28	7896292257122	PAPELERA DE PISO CON TAPA	3.00	20,974.00	0.00	74,877.18	19 %
29	PLA45	PLATILLOS DE FUTBOL	20.00	3,613.00	0.00	85,989.40	19 %

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total	Impto. Cargo
30	4710201476677	PELOTA DE TENNIS X 3 UNIDADES	7.00	16,806.00	0.00	139,993.98	19 %
31	B0300	BALON DE FUTBOL # 5	4.00	24,579.00	0.00	116,996.04	19 %
32	7704532547069	GLOBOS STANDARD R12 COLORES SURTIDOS X 50 RUMATEX	60.00	17,507.00	0.00	1,249,999.80	19 %
33	GMF01	GLOBOS MIL FIGURA STANDARD SURT FASHION X 50 UN00IDADES	20.00	11,176.00	0.00	265,988.80	19 %
34	P0637	PINTUCARITAS COLORES SURTIDOS	24.00	2,000.00	0.00	57,120.00	19 %
35	L0009	LAMINA DE ICOPOR N,40	3.00	14,950.00	0.00	53,371.50	19 %
36	7709841350772	SILICONA LIQUIDA 500ML	3.00	21,450.00	0.00	76,576.50	19 %
37	7707898692906	COLORES PRIMAVERA X 12	20.00	10,950.00	0.00	219,000.00	0 %
38	7372148972550	PLUMON DELGADO X 12 COLORES	20.00	2,515.00	0.00	59,857.00	19 %
39	VS643	VINILOS 120CC COLORES SURTIDOS	100.00	3,445.00	0.00	409,955.00	19 %
40	7706616385724	PEGANTE MARFIL ESC T OFIX 250 G	2.00	4,550.00	0.00	10,829.00	19 %

Total Bruto 7,787,778.00

Subtotal 7,787,778.00

IVA 19% 1,425,071.82

Total a Pagar 9,212,849.82

OSCAR ALBERTO CANCHANO
papeleriamilros@hotmail.com
(3107214224)



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

CCCCCCCCCCCC

PRIMER APELLIDO CANCHANO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RANGEL	NOMBRES OSCAR ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 17.171.567	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 06 AÑO 1947 PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA MUNICIPIO SANTA MARTA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 7 No. 15 - 26 PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA MUNICIPIO SANTA MARTA TELÉFONO 4200583 EMAIL: papeleriamilros@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																	
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER							
PRIMARIA					SECUNDARIA					ME DIA	FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	11	AÑO	1	9	6	6
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).																	
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA							
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL							
UN	8	X		LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMIA				11	1	9	7	0					
ES	2	X		PLANIFICACION TERRITORIAL Y GESTION REGIONAL Y LOCAL DE PROYECTOS				12									
MG	2	X								1	9	7	2				
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)																	
IDIOMA				L	HA LA	O LEE		LO ESCRIBE									
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB					

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL PAPELERIA MILROS	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO MAGDALENA	MUNICIPIO MAGDALENA SANTA MARTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD papeleriamilros@hotmail.com	
TELÉFONOS 4200583	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROPIETARIO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INEM SIMON BOLIVAR	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO MAGDALENA	MUNICIPIO SANTA MARTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO PROFESOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO MAGDALENA	MUNICIPIO SANTA MARTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☐	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

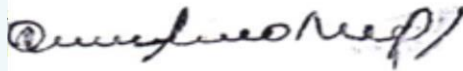
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	39	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	42	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	42	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SANTA MARTA, 12 DE MARZO 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS
JURIDICA.**

Santa Marta, 13 de Marzo de 2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contador Público, ERIC DEL CARMEN LÓPEZ GUERRERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.142.157 de Santa Marta y tarjeta profesional No. 86079-T se permite certificar que:

**PAPELERIA MILROS U OSCAR CANCHANO.
17.171.567**

Es pensionado motivo por el cual no realiza aportes al Sistema de Pensión.

Así mismo, certifico que no cuenta con personal a cargo, por lo cual se encuentra exento del pago de los aportes parafiscales.

*Esta certificación se expide con destino a **E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVERED**, se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.*



**OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
C.C. 17.171.567**



**ERIC DEL CARMEN LÓPEZ GUERRERO
CONTADOR PUBLICO
T.P No. 86079-T**

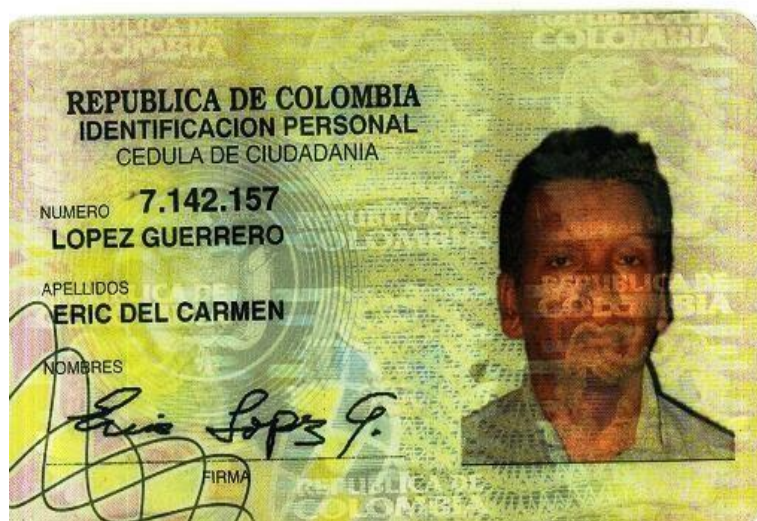


Este documento no es duplicado, ni tiene validez como tal, en caso contrario favor llamar al teléfono abajo indicado.

Este documento es válido único (a) y exclusivamente para la empresa **PAPELERIA MILROS U OSCAR CANCHANO**, identificada con el Nit. **17.171.567-9**.

Se expide a los (13) días del mes Marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Eric Lopez G.
ERIC DEL CARMEN LOPEZ
CONTADOR PUBLICO
CC. No. 7.142.157 de Santa Marta
T.P. No. 86079 – T
Celular 304 3458206



Este documento es válido único (a) y exclusivamente para la empresa **PAPELERIA MILROS U OSCAR CANCHANO.**, identificada con el Nit. **17.171.567-9**



El servicio público
es de todos

Función
Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	ALBERTO	CANCHANO	RANGEL

Documento de identificación			
C.C.	☒	C.E.	☐
T.I.	☐	NIT.	☐
Número	17.171.567		

Lugar de Nacimiento			
País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA
Municipio	SANTA MARTA		

Lugar de domicilio			
País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA
Municipio	SANTA MARTA		

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede			
País		Departamento	
Municipio			
Dirección			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	2.881.000
Cesantías e intereses de cesantías	0
Gastos de representación	0
Arriendos	0
Honorarios	0
Otros ingresos y rentas	0
TOTAL	2.881.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
CORRIENTE	COLOMBIA	\$ 825.140

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
Casa Urbana	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$ 350.000.000
Casa Urbana	COLOMBIA	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$ 600.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI ☒ NO ☐

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DORIS ALMANZA DE CANCHANO	ESPOSA	36.528.477

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
MAMA	FANY	ESTER	RANGEL	GRANADOS	26.656.069
HIJA	FANY	CECIVA	CANCHANO	ALMANZA	39.048.442
HIJA	SILVANA	VANESA	CANCHANO	ALMANZA	36.694.409

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

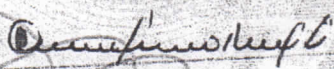
a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

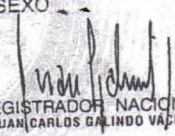
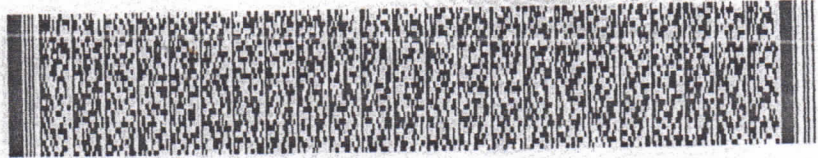
2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.171.567
NUMERO
CANCHANO RANGEL
APELLIDOS
OSCAR ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO **19-JUN-1947**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-JUL-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2100100-51129033-M-0017171567-20071106 0036107310N 03 159091192



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/02/2026 - 11:25:01
Recibo No. S001362929, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dCBq3meGAx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
Identificación : CC. - 17171567
Nit : 17171567-9
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 6366
Fecha de matrícula: 08 de enero de 1979
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 15 26
Barrio : CENTRO
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : papeleriamilros@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6054200583
Teléfono comercial 2 : 3107214224
Teléfono comercial 3 : 3017886006

Dirección para notificación judicial : CR 7 15 26
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : papeleriamilros@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4741 G4773

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$862.980.600,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$862.980.600,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/02/2026 - 11:25:01
Recibo No. S001362929, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dCBq3meGAx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$862.980.600,00
Pasivo más patrimonio: \$862.980.600,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$862.980.600,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LIBRERIA Y PAPELERIA MILROS
Matrícula No.: 6367
Fecha de Matrícula: 08 de enero de 1979
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 15 26
Barrio : CENTRO
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 27/02/2026 - 11:25:01
Recibo No. S001362929, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dCBq3meGAx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$862.980.600,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

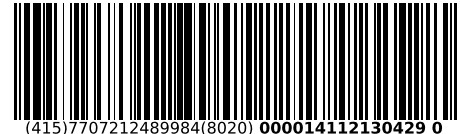
Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141121304290



(415)7707212489984(8020) 000014112130429 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 7 1 7 1 5 6 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 7 1 7 1 5 6 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

CANCHANO

32. Segundo apellido

RANGEL

33. Primer nombre

OSCAR

34. Otros nombres

ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

LIBRERIA Y PAPELERIA MILROS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Magdalena

4 7

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 15 26 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

papeleriamilros@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 4 2 0 0 5 8 3

45. Teléfono 2

3 1 0 7 2 1 4 2 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 3 2 5

Actividad secundaria

48. Código

4 7 5 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 3 2 5

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 4 1 4 7 7 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PINEDO ANTONIO JOSE

985. Cargo Gestor I



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:34 AM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17171567**

Apellidos y Nombres: **CANCHANO RANGEL OSCAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 10:50:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17171567** y Nombre: **OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135759482** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA**GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292285622



PIB

10:31:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17171567:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

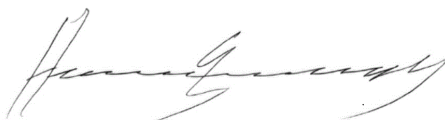
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 10:29:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17171567
Código de Verificación	17171567260303102922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:56:29 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17171567**,
Apellidos y Nombres **CANCHANO RANGEL OSCAR ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVERED** ,
con NIT **819004070-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en
cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes
hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan
otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de
2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al
tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17171567 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 10:56 AM



Código Verificación: **YQRXPE49G8**

Válida hasta: **01/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC016-2024****SEÑOR(A)**

OSCAR ALBERTO CANCHANO
Vía SECOP II

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC016-2024 – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC025– 2024.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85467609, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** con NIT. 891.780.009-4, en adelante EL CONTRATANTE, se permite informar a OSCAR ALBERTO CANCHANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17171567, a nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC025-2024.

El contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de elementos de oficina y papelería para el funcionamiento de las oficinas de las Alcaldías Locales del Distrito de Santa Marta.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El oferente deberá suministrar, bajo el sistema de precios unitarios y a monto agotable de acuerdo con la necesidad del Distrito, los insumos relacionados en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

PARAGRAFO: Los elementos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el contratante a:

1. Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligación a ello.
5. Prestar información referente a la ejecución del contrato.
6. Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.
7. Asistir a las citaciones de la Entidad contratante realizadas en forma verbal o escrita.
8. Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
14. Entregar la solicitud de pedido ordinario, dentro de un tiempo de dieciséis (16) horas,



- contados a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
15. Realizar las entregas de los bienes objeto de contrato en la sede de la Alcaldía Local correspondientes.
 16. Facilitar a las Alcaldías Locales los medios necesarios para la realización de los pedidos.
 17. Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter de extraordinario y/o adicional en un plazo de ocho (8) horas, contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
 18. Prestar un servicio ágil y oportuno manteniendo en stock los elementos requeridos por las Alcaldías Locales.
 19. Los elementos y/o bienes a adquirir deben ser nuevos, no se aceptan bienes remanufacturados o reconstruidos o de segunda.
 20. Ofrecer insumos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
 21. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la Entidad.
 22. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar su entrega.
 23. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la Entidad.
 24. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
 25. Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: El contratante está obligado a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado de manera conjunta por los alcaldes locales.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor será por CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$110.500.000) M/L, a monto agotable, de la vigencia fiscal 2024; este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo con la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT.

SEPTIMA. FORMADE PAGO: El contratante se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con las cantidades y/o elementos efectivamente suministrados, de acuerdo a los precios señalados en la oferta económica, documento que hará parte integral del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad



Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO I: Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

PARÁGRAFO II: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CD-1357, CD-1360 y CD-1363 cada uno por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000).

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por de manera conjunta por los ALCALDES LOCALES, quienes deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARAGRAFO: La supervisión y responsabilidad por parte de cada Alcalde Local, será hasta el monto de su respectivo CDP.

DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista constituirá una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C.H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.



Calidad de los bienes: Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
--	--

PARÁGRAFO I: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

PARÁGRAFO II: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al contratante, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO III: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el contratante.

DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La entrega de los suministros, se realizará en las Alcaldías Locales del Distrito de Santa Marta, conforme a sus requerimientos.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1174 de 2011.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES COMO CONTRATO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde del Distrito de Santa Marta

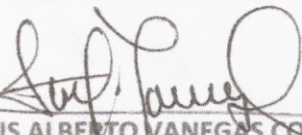
Proyectó: Melva Lubo Medina – Asesor Externo
Revisó: Hiran David Ramírez – Director de contratación

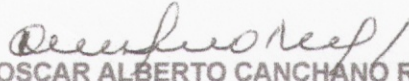
ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	MC 016-2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	17.171.567
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. (\$110.500.000)
VALOR EJECUTADO	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C (\$110.499.987)
N° CDP	CD-1357 DEL 23 DE JULIO DE 2024 CD-1360 DEL 23 DE JULIO DE 2024 CD-1363 DEL 23 DE JULIO DE 2024
N° CRP	3062 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

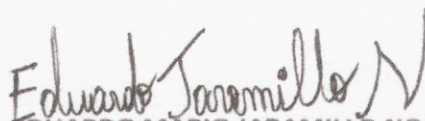
En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **CARLOS ARTURO ARANGO ALFONSO**, **EDUARDO JARAMILLO NOGUERA** y **LUIS ALBERTO VANEGAS COTES** en sus condiciones de **ALCALDES DE LAS LOCALIDADES 1, 2 Y 3** respectivamente, supervisores del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra **OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL**, identificado con C.C. N° 17.171.567, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes diciembre del 2024.


CARLOS ARTURO ARANGO ALFONSO
ALCALDE LOCALIDAD UNO


LUIS ALBERTO VANEGAS COTES
ALCALDE LOCALIDAD TRES


OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL


EDUARDO MARIO JARAMILLO NOGUERA
ALCALDE LOCALIDAD DOS

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC016-2024****SEÑOR(A)**

OSCAR ALBERTO CANCHANO

Vía SECOP II

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC016-2024 – PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC025– 2024.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85467609, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** con NIT. 891.780.009-4, en adelante EL CONTRATANTE, se permite informar a OSCAR ALBERTO CANCHANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17171567, a nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC025-2024.

El contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de elementos de oficina y papelería para el funcionamiento de las oficinas de las Alcaldías Locales del Distrito de Santa Marta.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El oferente deberá suministrar, bajo el sistema de precios unitarios y a monto agotable de acuerdo con la necesidad del Distrito, los insumos relacionados en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

PARAGRAFO: Los elementos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad y buen funcionamiento de la legislación vigente. En caso de no ser avalados por el supervisor deberán ser sustituidos o reemplazados.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el contratante a:

1. Ejecutar con diligencia y oportunidad el objeto contractual en especial con las características técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Estar al día en los pagos de salarios y prestaciones sociales, además de demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley, si estuviere obligación a ello.
5. Prestar información referente a la ejecución del contrato.
6. Entregar la documentación pertinente al objeto del contrato.
7. Asistir a las citaciones de la Entidad contratante realizadas en forma verbal o escrita.
8. Aportar la garantía exigida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
14. Entregar la solicitud de pedido ordinario, dentro de un tiempo de dieciséis (16) horas,



- contados a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
15. Realizar las entregas de los bienes objeto de contrato en la sede de la Alcaldía Local correspondientes.
 16. Facilitar a las Alcaldías Locales los medios necesarios para la realización de los pedidos.
 17. Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter de extraordinario y/o adicional en un plazo de ocho (8) horas, contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
 18. Prestar un servicio ágil y oportuno manteniendo en stock los elementos requeridos por las Alcaldías Locales.
 19. Los elementos y/o bienes a adquirir deben ser nuevos, no se aceptan bienes remanufacturados o reconstruidos o de segunda.
 20. Ofrecer insumos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
 21. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la Entidad.
 22. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar su entrega.
 23. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad de la Entidad.
 24. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento de este.
 25. Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: El contratante está obligado a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Adelantar la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado de manera conjunta por los alcaldes locales.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor será por CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$110.500.000) M/L, a monto agotable, de la vigencia fiscal 2024; este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo con la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT.

SEPTIMA. FORMADE PAGO: El contratante se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con las cantidades y/o elementos efectivamente suministrados, de acuerdo a los precios señalados en la oferta económica, documento que hará parte integral del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad



Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO I: Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

PARÁGRAFO II: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CD-1357, CD-1360 y CD-1363 cada uno por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000).

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por de manera conjunta por los ALCALDES LOCALES, quienes deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PARAGRAFO: La supervisión y responsabilidad por parte de cada Alcalde Local, será hasta el monto de su respectivo CDP.

DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El contratista constituirá una garantía única (póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto N°. 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C.H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.



Calidad de los bienes: Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
--	--

PARÁGRAFO I: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

PARÁGRAFO II: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al contratante, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

PARÁGRAFO III: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el contratante.

DECIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La entrega de los suministros, se realizará en las Alcaldías Locales del Distrito de Santa Marta, conforme a sus requerimientos.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1174 de 2011.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES COMO CONTRATO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde del Distrito de Santa Marta

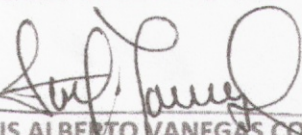
Proyectó: Melva Lubo Medina – Asesor Externo
Revisó: Hiran David Ramírez – Director de contratación

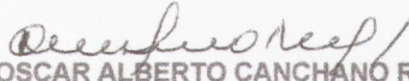
ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	MC 016-2024
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LAS ALCALDÍAS LOCALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	17.171.567
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. (\$110.500.000)
VALOR EJECUTADO	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C (\$110.499.987)
N° CDP	CD-1357 DEL 23 DE JULIO DE 2024 CD-1360 DEL 23 DE JULIO DE 2024 CD-1363 DEL 23 DE JULIO DE 2024
N° CRP	3062 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

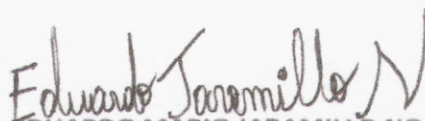
En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber, **CARLOS ARTURO ARANGO ALFONSO**, **EDUARDO JARAMILLO NOGUERA** y **LUIS ALBERTO VANEGAS COTES** en sus condiciones de **ALCALDES DE LAS LOCALIDADES 1, 2 Y 3** respectivamente, supervisores del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra **OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL**, identificado con C.C. N° 17.171.567, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes diciembre del 2024.


CARLOS ARTURO ARANGO ALFONSO
ALCALDE LOCALIDAD UNO


LUIS ALBERTO VANEGAS COTES
ALCALDE LOCALIDAD TRES


OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL


EDUARDO MARIO JARAMILLO NOGUERA
ALCALDE LOCALIDAD DOS

PAPELERIA MILROS Y/O
OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
NIT. 17.171.567-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PARA LOS AÑOS TERMINADOS 31 DE DICIEMBRE 2024 - 2023
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

	2024	2023
ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	3,456,000	53,017
Cuentas a Cobrar	297,735,000	118,436,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	301,191,000	118,489,017
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad, Planta y Equipo	744,488,437	744,488,437
Derechos de Uso de Siigo		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	744,488,437	744,488,437
TOTAL ACTIVO	1,045,679,437	862,977,454
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTE		
Obligaciones Financieras	85,835,806	85,835,806
TOTAL PASIVO CORRIENTE	85,835,806	85,835,806
PASIVOS NO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar a Accionista	0	0
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	0	0
TOTAL PASIVOS	85,835,806	85,835,806
PATRIMONIO		
Capital de personas naturales	626,838,728	723,950,740
Utilidad del Ejercicio	333,004,903	20,780,594
TOTAL PATRIMONIO	959,843,631	744,731,334
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,045,679,437	830,567,140



OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL



ERIC LOPEZ GUERRERO
C.C. 7.142.157
TP. 86.079- T

PAPELERIA MILROS Y/O
OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
NIT. 17.171.567-9
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS 31 DE DICIEMBRE 2024 - 2023
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS	2024	2023
OPERACIONALES		
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		
Venta de Utiles, de Papeleria y demas	1,152,931,000	330,715,855
Devoluciones en Ventas	199,694,000	44,318,306
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	953,237,000	286,397,549
COSTOS DE VENTAS		
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR		
Compras de Utiles, de Papeleria y demas	527,317,000	209,165,000
TOTAL COSTOS DE VENTAS	527,317,000	209,165,000
UTILIDAD BRUTA	425,920,000	77,232,549
Otros Ingresos		
Gastos de Administracion	90,685,097	80,985,097
Gastos Financieros	2,230,000	4,230,000
Otros Gastos		
Ganacias antes del Impuestos a la Renta	333,004,903	- 7,982,548
Gasto por Impuestos a la Renta		
Ganancias del periodo	333,004,903	- 7,982,548



OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL



ERIC LOPEZ GUERKERO
C.C. 7.142.157
TP. 86.079- T

**PAPELERIA MILROS Y/O
OSCAR ALBERTO CANCHANO RAN**

NIT. 17.171.567-9

**ESTADO DE CAMBIOS PATRIMON
PARA LOS AÑOS TERMINADOS 31 DE DICIEME
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANI**

	Capital Social Persona Natural	Ganacias Acumuladas por Adopcion NIIF
Saldo al 31 de Diciembre 2023	723,950,740.00	
Aportes Social Persona Natural	- 97,112,012.00	
Gnancias del Periodo		
Apropiaciones		
Saldo al 31 de Diciembre 2024	626,838,728.00	



**OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**ERIC LOPEZ GUERREI
C.C. 7.142.157
TP. 86.079- T**

GEL

IIAL

3RE DE 2024 - 2023	723,950,740
OS)	<u>20,780,594</u>

Ganancias del			
Ejercicios	Total		
20,780,594.00	744,731,334.00		
	- 97,112,012.00		626,838,728
312,224,309.00	312,224,309.00		<u>333,004,903</u>
<u>333,004,903.00</u>	<u>959,843,631.00</u>		

↪

RO

723,950,740 - 97,112,012

20,780,594 312,224,309

PAPELERIA MILROS Y/O
OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
NIT. 17.171.567-9

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS 31 DE DICIEMBRE D
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)

2024

Flujos de efectivo por utilidad de operación:

Utilidad del Ejercicio del período	- 312,224,308.52
Depreciacion	
Ajustes de la utilidad del Ejercicio	- 312,224,308.52

Flujos de efectivo por actividades de operación:

Cambios en activos y pasivos de operación	
(Disminucion) en deudores comerciales y otros	- 179,299,000.00
(Aumento) en pagos anticipados	
(Aumento) en propiedad planta y equipo	- 35,813,297.00
(Aumento) en Intangibles	
(Aumento) en proveedores	
Aumento en obligaciones financieras	-

Disminicion en obligaciones financieras

Aumento en impuestos corrientes por pagar	
Aumento en impuestos corrientes por pagar	
Aumento en impuestos rentas por pagar	

Disminucion en impuestos rentas por pagar

(Aumento) Anticipos y avances recibidos	
(Disminucion) Anticipos y avances recibidos	

Efectivo neto generado por actividades de operación

- 215,112,297.00

Flujos de efectivo por actividades de financiación:

Aportes de los accionistas	- 97,112,012
Dividendos pagados a los accionistas	
Pago de préstamos e intereses	

Efectivo neto utilizado en actividades de financiación

- 97,112,012

Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo

0

Efectivo y equivalentes al efectivo neto del período

3,402,983

Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período

53,017

Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período

3,456,000



OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL



ERIC LOPEZ GUERRERO
C.C. 7.142.157
TP. 86.079- T

E 2024 - 2023

2023	
-	1,784,244.00
<hr/>	
	0
<hr/>	
-	1,784,244.00
<hr/>	

-

-

28,947,858

<hr/>	
	28,947,858.00
<hr/>	

- 30,626,069

<hr/>	
-	30,626,069
<hr/>	

<hr/>	
-	106,033
<hr/>	
-	57,569,687
<hr/>	
	57,622,703
<hr/>	
-	53,017
<hr/>	

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA NATURAL

Código: F-E-PLA-003

Versión: 002 | 06/feb/2024

Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA NATURAL

Tipo de documento	CC	Número de documento	17171567	Lugar de expedición	BOGOTA	
Primer apellido	CANCHANO	Segundo apellido	RANGEL	Nombres	OSCAR CANCHANO	
Nacionalidad	COLOMBIANO	Dirección de domicilio	CRA 21 A # 21-50			
Departamento	MAGDALENA	Ciudad Municipio	SANTA MARTA	Correo electrónico	Papeleriamilros@hotmail.com	
Número de contacto	300 7515375	Lugar de nacimiento	SANTA MARTA	Fecha de nacimiento	19 JUNIO / 1947	
				Estado civil	CASADO	
Actividad principal que desempeña actualmente	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.				Código actividad en RUT (4 dígitos)	4761

REFERENCIAS (PERSONALES, LABORALES)

Apellidos y nombres	ESCORCIA ROLANDO	Dirección		Teléfono	300 8031712
Apellidos y nombres	ARRIETA LUIS	Dirección		Teléfono	300 8165440

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

¿Maneja recursos públicos?	SI ☐ No ☒	¿Tiene reconocimiento público?	SI ☐ No ☒	¿Ejerce algún grado de poder público?	SI ☐ No ☒
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	SI ☐ No ☒	¿Cuál?			

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual	27.563.058	Otros ingresos mensuales		Total ingresos mensuales		Total egresos mensuales	20.223.736
Total activos	862.977.454	Total pasivos	85.835.806	Información financiera a corte			

Indique el concepto de otros ingresos

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	BANCO DE OCCIDENTE	Número de cuenta	870018736	Tipo de cuenta	CORRIENTE
Entidad bancaria	BANCO DE BOGOTA	Número de cuenta	564030088	Tipo de cuenta	CORRIENTE
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	SI ☐ No ☒	Tipo de cuenta	
		¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	SI ☐ No ☒	Tipo de producto		Número de producto	
		Entidad financiera		País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.

4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Alejandro Próspero Reverend para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. Eximimos a la ESE Alejandro Próspero Reverend, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI ☐ NO ☒	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?	SI ☐ NO ☒
--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ESE Alejandro Próspero Reverend como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.

La información y datos personales suministrados a la ESE Alejandro Próspero Reverend podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en <https://www.eselprorev.gov.co>

Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI ☐ NO ☒

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

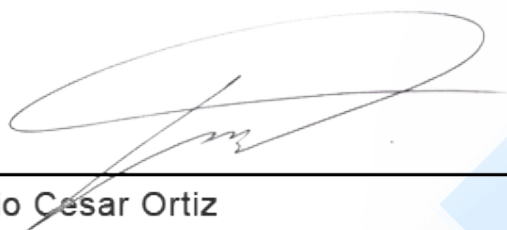


CERTIFICADO PARA A QUIEN INTERESE.

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL** identificado con C.C. número **17.171.567** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **5 de abril de 1990** con la Cuenta Corriente **870018736** y el TAG AVAL **@OCOCR567**, los cuales a la fecha se encuentran activos y vigentes.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **OSCAR ALBERTO CANCHANO RANGEL** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **16 de enero de 2026**



Julio Cesar Ortiz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS